



Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha

SECRETARÍA GENERAL

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Por la presente le comunico que reunida la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la provincia de Toledo el 10 de mayo de 2013, ha dictado la siguiente resolución:

A la vista de la solicitud de asistencia jurídica gratuita número 43991 presentada por Francisco Javier Rial Rincón, con domicilio en calle Juan XXIII, número 1, 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real), en relación con el proceso judicial (procedimiento verbal 624/12 protección menores), de la documentación aportada, de las actuaciones practicadas y de las demás circunstancias obrantes en el expediente.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE número 11, del 12) y 14.2 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre (BOE número 231, del 24), se ha acordado interesar del solicitante aporte a esta Comisión en el plazo de diez días desde la notificación la siguiente documentación:

–Declaración IRPF 2011 de la unidad familiar o en su caso, certificado de la Agencia Tributaria de no haber presentado declaración.

–Informe de vida laboral de la unidad familiar.

–Certificado del Ayuntamiento de bienes externos.

–Certificado de bienes del Registro de la Propiedad.

–Cualquier otra documentación que justifique los ingresos de la unidad familiar.

De no informar a esta Comisión ni aportar los documentos aquí pedidos en el plazo arriba indicado, lamentándolo mucho, nos veremos obligados a desestimar su solicitud, con los efectos jurídicos que dicha desestimación conlleva, establecidos en el artículo 18.2 de la Ley 1/1996.

Toledo 13 de junio de 2013.–El Secretario, Francisco Javier Acitores Durán.

N.º I.-3955